



ACUERDO DE CONCEJO N° 074- 2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y:

VISTO: El Documento N° 10750-2015, los Informes Nros.° 67, 68 y 72/2015/UMIG/MVES de la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, el Informe N° 085-2015-OPRP/MVES de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Informe N° 342-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 909-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 005-2015-CAL/MVES de la Comisión de Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; precisando en su artículo 195° que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Documento N° 1075 de fecha 26.05.2015, presentado por la Sra, Maximiliana Silverio Trujillo en Calidad de Directora del Centro Educativo Técnico Productivo CETPRO "La Inmaculada Concepción", solicita a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, la firma de un Convenio de Cooperación para capacitar a hombres y mujeres de la comunidad, en el marco de la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo 2015;

Que, la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género de la Corporación Edil, precisa con Informe N° 067/215/UMIG/MVES, que en el marco del Presupuesto Participativo específico sensible al género, se aprobó la actividad "Desarrollando Capacidades Emprendedoras en Mujeres y Hombres de Villa El Salvador" por lo que, se han realizado coordinaciones con el CETPRO "La Inmaculada Concepción", para brindar capacitación a 100 beneficiarios en Diseño y Confección de polos, pijamas y lencería básica y de esa manera contribuir a mejorar sus condiciones de vida;

Que, a través del Memorándum N° 1024-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal dispone que la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, amplíe su Informe N° 067/2015/UMIG/MVES en razón a los compromisos que asumirá la Municipalidad de Villa El Salvador, coordinando con la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, con la finalidad de proseguir con el trámite de suscripción de Convenio;

Que, la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, detalla con Informe N° 068/2015/UMIG/MVES que la propuesta de firma de Convenio, se encuentra justificada en su Plan Operativo Institucional, así como en su Plan de Trabajo remitido a la Oficina de Planeamiento Racionalización y Presupuesto, explicando que esta actividad se realizará en dos partes: la primera, que contempla la capacitación de beneficiarios en diseño y confección de polos, buzos, lencería básica y emprendimiento empresarial, y se sugiere la suscripción del Convenio por la accesibilidad de los costos de capacitación y la cercanía del CETPRO "La Inmaculada Concepción" al Sector donde se encuentra el grupo beneficiario, destacando el compromiso mostrado por sus directivos y docentes; la segunda parte, es la implementación de un taller productivo en el local comunal "Santa Teresita" con maquinaria adecuada para el trabajado textil y la finalidad de incentivar el emprendimiento como una contribución al desarrollo económico de la localidad y la mejora de las condiciones de vida de los beneficiarios;

Que, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, a través de su Informe N° 085-2015-OPRP/MVES da cuenta de que la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género cuenta con el presupuesto destinado para la ejecución de la actividad "Desarrollando Capacidades Emprendedoras en Mujeres y Hombres de Villa El Salvador" priorizada en el Presupuesto Participativo Específico 2015 para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Villa El Salvador al 2021, recomendando que la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género brinde mayor detalle sobre el costo - beneficio resultante de la firma del Convenio;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Que, la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, considera conveniente la Propuesta de Convenio, remitiendo el Informe N° 72/2015/UMIG/MVES donde se detalla los costos comparativos de la Actividad en relación a otras instituciones del Sector que no cuentan con la cobertura, docentes especializados, ni la disponibilidad para recibir a los beneficiarios;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 342-2015-OAJ-MVES opina de manera favorable a la suscripción Proyecto de Convenio de Cooperación entre el Centro Educativo Técnico Productivo La Inmaculada Concepción y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en atención a lo establecido dentro de las funciones específicas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, artículo 82°: *"Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras"*, concordante con lo señalado dentro de los alcances de la Ley N°28044 Ley General de Educación, artículo 40°: *"La Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y a alumnos de Educación Básica"*; en ese sentido, concluye con la recomendación de incluir una cláusula que exprese que la Entidad Educadora proporcionará a los participantes los certificados que acrediten haber concluido con éxito los estudios según la currícula propuesta para dichos talleres;



Que, la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaría General mediante Memorandum N° 909-2015-GM/MVES, la propuesta de Convenio con el fin de ser elevada al Concejo Municipal para su aprobación respectiva; siendo que la respectiva Oficina efectuó las gestiones correspondientes que concluyeron en que la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género coordine con el CETPRO la inclusión de la cláusula propuesta por Asesoría Jurídica, y asimismo adjunta el currículo documentado de los docentes de los cursos a dictarse en el marco del presente convenio;



Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 005-2015-CAL/MVES recomienda la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Centro Educativo Técnico Productivo "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para la ejecución de la actividad "Desarrollando Capacidades Emprendedoras en Mujeres y Hombres de Villa El Salvador" priorizada en el Presupuesto Participativo Específico 2015 para la implementación del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Villa El Salvador al 2021;

Que, el presente Convenio se enmarca dentro de los alcances de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en cuyo artículo 40° se establece que: *"La Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo. Contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal. Está destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral, incluidas las personas con discapacidad, y alumnos de Educación Básica"*;



Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales"*;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CETPRO "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**, que consta de nueve (09) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CETPRO "LA INMACULADA CONCEPCIÓN" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR**.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, se le encarga la publicación del presente Acuerdo en el portal web: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Rosario Cecilia Casas Cauti
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
Guido Inigo Peralta
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

